Pensiones y Jubilaciones

Por el Dr. Ernesto J. Wender.

Profesor de la Universidad de Costa Rica

Uno de los movimientos de asociación de máxima importancia que al igual que los sindicatos, los carteles y los trusts caracterizan la vida política-social y económica de hoy en día es el del desarrollo del Seguro.

Para paralizar la incertidumbre de la existencia, para quitar a la vida la preocupación por el futuro, se buscó una nueva forma de asociación social. Pues un azar, una casualidad desgraciada que bien puede arruinar un individuo aislado y hundir a su familia en la miseria pierde su rigor pernicioso tan luego como sus efectos nocivos se reparten sobre un círculo bastante amplio de individuos; de igual manera que un fardo que doblega a un particular hasta el suelo, cargado sobre los hombros de muchos, pesa bien poco para cada uno.

Esta idea se impuso hace pocas décadas; el hombre moderno asegura su persona, sus familiares, sus bienes; se asegura contra incendio, hurto, robo, contra las consecuencias de accidentes, enfermedades, invalidez y muerte; asegura su familia y en particular a sus hijos mediante un seguro dotal; si se trata de un comerciante, asegura sus barcos (seguro marítimo) sus mercaderías y el transporte de ellas así como sus ventanas de vidrio. El médico se asegura contra los efectos del contagio y contra los derechos de indemnización en caso de una falta de habilidad, el agricultor asegura su ganado contra pestes; su cosecha contra el granizo, etc.

El servicio de Seguros se estableció en Costa Rica en fecha relativamente reciente. Por eso muchos ramos o modalidades de él, todavía no se han introducido. Pero no quiero tratar en este articulito el seguro privado, el seguro individual, aunque éste también tiene gran importancia social y económica. Mediante el seguro para accidentes un profesional, por ejemplo el joven médico sin capital, podrá atender más clientes cuando ellos saben que la compañía de seguros responde por daños y perjuicios eventuales. El seguro de automóviles evita la miseria de un pasajero mal herido o de un viandante víctima de un accidente en los casos muy frecuentes en que el chofer o el propietario no pueden responder a reclamaciones justificadas de indemnización. Además el automovilista cuyo carro fuera destruído o lastimado por un choque tiene entonces posibilidad de comprar otro nuevo, aumentando así los ingresos del fisco mediante nuevas entradas de aduana por vehículos y gasolina o puede hacer efectuar una reparación costosa pero de primera, que evita nuevos accidentes tan a menudo provocados por reparaciones superficiales y baratas.

La idea en la cual se basa el Seguro, neutralizar mediante el principio de asociación hasta un mínimo la casualidad que eternamente amenaza y ciegamente

acierta; poner la suerte del individuo bajo la protección de la razón humana, se ha ejecutado hasta ahora sólo de modo moderado. Puede realizarse esta idea sólo mediante un sistema de garantía general que es posible establecer gracias al más grande poder humano: el poder del Estado.

En sabio reconocimiento de esta situación se introdujeron en Costa Rica varias leyes que conceden a distintos grupos de maestros, empleados públicos etc., una jubilación, participando el Estado con una cuota al pago de las primas de seguro. Así se inició un principio que promete mucho, pero—según mi modesto concepto y mis experiencias en este ramo—, falta todavía mucho más por contemplar en este asunto.

En primer lugar se necesita una unificación de todas las leyes de pensión. Todo particularismo conduce a dificultades y defectos, especialmente si las disposiciones se basan sobre métodos distintos. Según el decreto Nº 23 de 27 de noviembre de 1934 que regla las jubilaciones de la Imprenta Nacional, por ejemplo, es un porcentaje de cada categoría de los sueldos el que forma la base de los cálculos mientras que según el contrato ofrecido por el Banco de Seguros a la Universidad de Costa Rica, los miembros de la cual como lo prevee el artículo 15 de la Ley Orgánica también tienen derecho a una pensión, las primas dependen de la edad de los asegurados.

En segundo lugar las jubilaciones y pensiones ya existentes en el país se basan siempre sobre aportes individuales capitalizados o tales de pequeños grupos De este modo tienen por fuerza que tropezar con la dificultad de garantizar al beneficiario una cantidad determinada en un momento dado porque esta clase de pensiones de vejez no toman en consideración ni la naturaleza forzosamente colectiva, ni el principio básico de un seguro en el sentido técnico de la palabra que es la ampliación más grande posible de los riesgos fácilmente obtenible mediante la unión del mayor número dado de personas.

En el primer caso citado, en el de la Imprenta Nacional, los empleados tienen que pagar según la categoría del sueldo a la cual pertenecen una cuota del 5, 10 ó 15 % y es el Estado el que tiene la obligación de suministrar las cantidades que se necesitan para completar, respectivamente para posibilitar el pago de la pensión. Es decir que no hay base técnica, que el fisco no conoce de antemano las cantidades que le van a cargar y que el Banco de Seguros sólo tiene una función administrativa. Se podrá obtener el mismo resultado de un modo más sencillo deduciendo simplemente de los sueldos un porcentaje y tomando el Estado el compromiso de pagar una determinada jubilación. No me parece eso ni un seguro, ni una cosa ventajosa para el Tesoro Público.

En el segundo caso, en el de la Universidad, el proyecto del Banco establece primas hasta el 83 % del sueldo, lo que significa una carga insoportable para el Estado y para el profesor

Se pueden tomar varias medidas, se pueden establecer muchos planes más o menos practicables. Pero se trata solamente de soluciones parciales. Para una verdadera solución que tiene que abarcar todos los aspectos: justicia, igualdad, pagos adicionales por el Estado y contribuciones por parte de los asegurados

los más bajos posibles, una pensión bastante alta para una vida decente y verdaderamente garantizada, se necesita la acumulación de un capital fuerte, de un fondo de pensión. Cómo obtener este capital en una época de crisis? La cuota del Estado y la contribución de los empleados ascienden momentáneamente a 12,5 % aproximadamente. Calculando un número regular de funcionarios activos con entradas de sólo 2,000 colones anuales llegamos a primas que ya significan un pequeño capital. Entregando cada año estas contribuciones a una institución especial a crear, al Instituto Nacional de Pensiones y Jubilaciones, éste podría invertir los fondos en hipotecas, bonos del Estado, etc. La diferencia entre el tipo de interés corriente en los bancos y el de tales inversiones formaría todos los años un pequeño caudal que se aumentaría constantemente. Además tal procedimiento beneficiaría en alto grado el crédito interior del país. las construcciones, la agricultura etc. Poco a poco se lograría acumular un capital bastante grande para poder atender el servicio de jubilaciones sólo con los intereses, evitando contribuciones del Estado o del asegurado. (*).

Claro que tendríamos que esperar muchísimo tiempo hasta llegar con este método a un capital muy fuerte. Pero más vale tarde que nunca.

Sin embargo hay una posibilidad para abreviar este período de transición. Se podría introducir como en muchos otros países un impuesto sobre los seguros privados. En consideración de la cartera relativamente alta del Banco de Seguros ya un porcentaje muy reducido daría buenos resultados. Un finquero o un casero que paga 100 colones de prima para una póliza contra incendio, bien puede pagar 103. un individuo que tiene una póliza de vida, 1020 ó 1030 en vez de 1000 colones. Estas entradas reunidas con las ya mencionadas bastarían para formar en un futuro no demasiado lejano un fondo de pensiones suficiente o serviría por lo menos para disminuir de una manera considerable los aportes de los empleados y del Tesoro. Añadiendo nuevos ramos de actividades al Banco se podrían obtener todavía más entradas, no sólo para el Banco, sino también para los jubilados.

Me atrevo a hacer estas sugestiones en el interés de la clase media, de todos aquellos fieles servidores del Gobierno y del Municipio y de otras empresas, incapaces de continuar su trabajo a causa de la vejez, o de la nueva generación que teniendo seguridad para la vejez, dedicara todos sus esfuerzos a sus obligaciones y en provecho del Estado Costarricense mismo que con pleno derecho es llamado uno de los más adelantados y sociales, no conociendo la administración "de los hombres de 40 años" el anacronismo de la burocracia formal, obstáculo para el progreso y el desarrollo de las Naciones.

San José, junio de 1941.

(*) Llamamos la atención de las autoridades en la materia y de nuestros lectores en general, sobre esta idea nueva e importantísima de la creación de un *Instituto Nacional de Pensiones y Jubilaciones.*—**La Dirección.**